

PROGRAMA DISTRIITAL DE APOYOS CONCERTADOS

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. FUNDAMENTO NORMATIVO	5
2. PROPÓSITO	6
3. TIEMPO DE EJECUCIÓN	7
4. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN	7
5. COFINANCIACIÓN	11
6. CRONOGRAMA	12
7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	12
a. ¿Quiénes pueden participar?	12
b. ¿Quiénes no pueden participar?	13
8. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	14
a. Documentos administrativos	15
b. Documentos técnicos	20
9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES	21
a. Verificación de documentación administrativa y técnica	21
b. Evaluación administrativa y técnica	22
10. SELECCIÓN	29
11. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	30
12. CRITERIOS DE DESEMPATE	31
13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	31
14. CAUSALES DE RECHAZO	31
15. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS	33
16. DEBERES DE LOS GANADORES	33
17. DERECHOS DE LOS GANADORES	35

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS- OFB 2019 música académica, sinfónica y canto lírico

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCRD) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB).

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” en su primer pilar, “Igualdad de Calidad de Vida”, tiene el propósito de propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas están enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

La Secretaría, junto con sus entidades adscritas, contribuye al desarrollo de este pilar, a través del programa “Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte” cuyo objetivo es: *“ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...)”*¹.

Una de las estrategias es el diseño e implementación del Programa Distrital de Apoyos Concertados (en adelante PDAC) que tiene como objetivo, fortalecer procesos y proyectos del arte cultura y patrimonio, en el marco del plan de desarrollo vigente, mediante convocatorias públicas en las que pueden participar organizaciones con personería jurídica, sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria e idoneidad- EL PDAC ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida a los proyectos que impulsen las entidades del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente.

El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público que, desde el arte, la cultura, el patrimonio y la recreación apunten, entre otros, a:

- Fortalecer dinámicas sectoriales.
- Desarrollar estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía.
- Consolidar iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural.
- Estimular la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- Promover la inclusión y el reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales.

En su implementación el Programa se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

¹ <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritalDesarrollo/Documentos>

En esta oportunidad la Orquesta Filarmónica de Bogotá, abre la convocatoria dirigida de manera exclusiva a proyectos relacionados con la música académica, sinfónica y el canto lírico

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Este Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.
- Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Ley 1551 de 2012, Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- Decreto 037 de 2017, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”. Especialmente los artículos 7 y 8. La contratación producto de este proceso se celebra con fundamento en los artículos 1 al 4 del mencionado decreto.
- Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Manual de Lineamientos proceso de fomento sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 “Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo” de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. PROPÓSITO

Promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas relacionadas, de manera exclusiva, con la música académica, sinfónica y el canto lírico.

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Programa apoyará la ejecución de proyectos que se realicen entre el 1 de junio y el 10 de diciembre de 2019. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

4. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos que deseen hacer parte de esta convocatoria deberán inscribirse en una de las siguientes líneas de participación:

- **La ciudad un escenario cultural para todos.** Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, asociadas a la música académica, sinfónica y el canto lírico. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.
- **Formación para la transformación del ser.** Proyectos encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias alrededor de la música

académica, sinfónica y el canto lírico, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a grupos específicos o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica.

5. COFINANCIACIÓN

La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrán cofinanciar **hasta** el 70% del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles, una vez finalizado el proceso de evaluación. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

El presupuesto asignado para esta convocatoria es de ciento ochenta millones de pesos \$180.000.000

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Fecha de apertura	18 de marzo de 2019
Fecha de cierre	8 de abril de 2019
Verificación de documentación administrativa	Desde el 9 de abril de 2019
Publicación de listas de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar.	Desde el 22 de abril de 2019
Evaluación administrativa y técnica de los proyectos	Desde el 6 de mayo de 2019
Publicación de lista de proyectos elegibles	Desde el 17 de mayo de 2019

7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

a. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente, por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente invitación.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). Esta información será verificada en el proceso de verificación de documentación administrativa.

Nota 1: las organizaciones participantes solo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación.

b. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.

- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas de la SCRD o de cualquiera de las entidades adscritas o su entidad vinculada
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas que hagan parte de los equipos de evaluación o interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los servidores públicos y contratistas de la SCRD, de cualquiera de sus entidades adscritas o de su entidad vinculada.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD o sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

8. **DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR**

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página www.culturarecreacionydeporte.gov.co en la cual se deben cargar todos los documentos requeridos.

***Nota:** al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricción de participación contempladas. No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad, incompatibilidad o restricción de participación por parte de la entidad o de sus integrantes.*

a. Documentos administrativos

Documento	Subsanable
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente y cuya fecha de expedición <u>no sea anterior al 26 de marzo de 2019</u> . Si el certificado es expedido por cámara de comercio debe contar con la renovación de la matrícula mercantil del año 2018. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	SI
Estatutos de la entidad participante. Sólo aplica para aquellas entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no sea emitido por cámara de comercio.	SI
Carta de certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta que la entidad participante se encuentra en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II () cuya fecha de expedición no sea anterior al 26 de marzo de 2019	SI
Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	SI
Documento de autorización al representante legal de la persona	SI

<p>jurídica participante para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas. Esta autorización debe tener fecha como fecha de expedición el 26 de marzo de 2019 o posterior y debe estar firmada por la autoridad competente y vigente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto.</p> <p>Nota: es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la ESAL.</p>	
<p>Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, correspondiente a la vigencia 2017, sin observaciones.</p>	SI
<p>Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) con actualización en el 2018.</p>	SI
<p>Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para aquellas entidades que así lo requieran. En caso de no estar obligado al registro, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.</p>	SI
<p>Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha que no sea anterior al 26 de marzo de 2019, en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.</p>	SI
<p>Copia legible de la declaración de renta o de ingresos y patrimonio correspondiente a la vigencia gravable 2017, presentada debidamente ante la autoridad competente.</p>	SI
<p>Copia legible del conjunto completo de estados financieros</p>	SI

<p>comparativos correspondientes a la vigencia 2017. Acorde al grupo NIIF al cual pertenezca y las notas o revelaciones a los Estados Financieros.</p> <p>Nota 1: <i>se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios y certificación de vigencia de la tarjeta profesional del contador y/o del revisor fiscal que los firma, expedidos por la Junta Central de Contadores, cuya vigencia no sea superior a 3 meses de expedición.</i></p> <p>Nota 2: <i>de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2706 de 2012 y 3022 de 2013, las entidades pertenecientes a los grupos 2 y 3, deben presentar los estados financieros bajo NIIF.</i></p>	
<p>Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 26 de marzo de 2019, firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p>	SI
<p>Mínimo una carta de compromiso de la(s) organización(es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada por su representante legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. o Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. o Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. o Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Nota: <i>se deberá presentar al menos una carta de compromiso, esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.</i></p>	SI

<p>Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de la misma en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado al PDAC 2019, indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. o Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. o Objeto del contrato o convenio. o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). o Valor del contrato o convenio. o Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Nota 1: <i>las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Bogotá.</i></p> <p>Nota 2: <i>no se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.</i></p> <p>Nota 3: <i>la suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser igual o superior al monto de los recursos de cofinanciación solicitados.</i></p>	SI
<p>Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 26 de marzo de 2019, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.</p>	SI

Nota: para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente y es obligación de las entidades entregarlos de manera oportuna.

b. Documentos técnicos

Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá. Las entidades participantes deberán diligenciar su proyecto directamente en la plataforma de inscripción, no se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.

Documento	Subsanable
<p>Proyecto diligenciado en la plataforma de inscripción.</p> <p>Nota 1: una vez cerrado el plazo de inscripción de proyectos el PDAC no tramitará cambios en la línea de participación seleccionada por la entidad participante.</p> <p>Nota 2: para la elaboración del presupuesto las entidades participantes deberán tener como marco de referencia el documento de gastos aceptables y no aceptables y la tabla de costos de la SCR D, con los valores actualizados según la cifra publicada oficialmente para el índice de precios al consumidor 2019. En caso de incluir en el presupuesto ítem que no estén referenciados en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.</p>	NO
<p>Registros y soportes documentales que den cuenta de la trayectoria del proyecto en caso de que no sea la primera vez que se realiza (reseñas de prensa, registro fotográfico y audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros).</p>	NO

9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos se procederá a verificar que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente invitación.

a. Verificación de documentación administrativa y técnica

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- Habilitado. Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- Por subsanar. Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.
- Rechazado. Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Publicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con diez (10) días hábiles para cargar la documentación requerida en la plataforma o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

Nota 1: *la entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co, argumentando el motivo de su observación.*

Nota 2: *los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación.*

Nota 3: *El PDAC se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.*

b. Evaluación administrativa y técnica

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos fases:

Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante²

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del plan de desarrollo, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para desarrollar tales propósitos. En el caso específico de la presente invitación se corroborará, además, que el objeto contemple las realizaciones de programas y proyectos de carácter cultural.
- Estructura organizacional. Este ítem busca determinar la madurez de la entidad participante en cuanto a sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
- Capacidad del personal de la entidad participante. Este ítem busca determinar si la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto propuesto o si tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.
- Experiencia. Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- Indicadores financieros. Este ítem busca identificar el cumplimiento de por lo menos uno de los índices financieros a partir de los estados financieros del año 2017, así:

² Esta fase de evaluación se implementa de acuerdo con lo establecido por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.

- o Índice de liquidez. Se calcula tomando el activo corriente dividido por el pasivo corriente. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de liquidez de la organización es mayor o igual a uno (1.0).
- o Índice de endeudamiento. Se calcula tomando el pasivo total dividido por el activo total. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de endeudamiento de la organización es menor o igual al setenta por ciento (70%).
- o Razón de cobertura de intereses. Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de cobertura de intereses de la organización es mayor o igual a dos (2). Para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente cumple.

Las organizaciones participantes quedarán habilitadas, si cumplen con al menos uno de los indicadores financieros señalados anteriormente. No obstante, cuando la entidad tenga un índice de endeudamiento superior al 70% y sea seleccionada como ganadora deberá incluir en la garantía un amparo de devolución del pago por anticipado (correspondiente al primer desembolso).

- Reputación. Este ítem busca determinar la percepción que tienen las entidades que conforman el PDAC, sobre la entidad participante, a partir de su experiencia en la contratación con el sector público y los resultados de su ejercicio técnico, legal y administrativo. Igualmente, se revisará el Secop II para verificar las evaluaciones efectuadas por otras entidades públicas al tenor de lo contemplado en la cartilla emitida por Colombia Compra Eficiente.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Cumplen con los criterios establecidos en la *Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante*

- **Rechazado.** Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la *Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante*

Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Esta fase tiene el propósito de examinar el proyecto para determinar su factibilidad.

Para entidades que NO recibieron cofinanciación en la vigencia 2018 del PDAC	
<p>Pertinencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ▪ Correspondencia con el objeto del PDAC. ▪ Aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ▪ Antecedentes y trayectoria del proyecto. 	0 -20 puntos
<p>Coherencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre diagnóstico, objetivos, población, metodología, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros). 	0 – 20 puntos
<p>Impacto esperado</p> <p>Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La ciudad un escenario cultural para todos. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos. ▪ Formación para la transformación del ser. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de 	0 – 20 puntos

los participantes y a la calidad e innovación pedagógica.	
<p>Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal. ▪ Porcentaje de cofinanciación gestionada. 	0 – 15 puntos
<p>Sustentación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee. 	0 - 25 puntos

Para entidades que SI recibieron cofinanciación en la vigencia 2018 del PDAC	
<p>Pertinencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ▪ Correspondencia con el objeto del PDAC. ▪ Aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ▪ Antecedentes y trayectoria del proyecto. 	0 -20 puntos
<p>Coherencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre diagnóstico, objetivos, población, metodología, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros). 	0 – 20 puntos
<p>Impacto esperado</p> <p>Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La ciudad un escenario cultural para todos. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta 	0 – 20 puntos

<p>artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación para la transformación del ser. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica. 	
<p>Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal. ▪ Porcentaje de cofinanciación gestionada. 	0 – 15 puntos
<p>Evaluación de la ejecución 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Esta valoración la otorga la entidad encargada de la intervención o supervisión del proyecto, se otorgará antes de la sustentación. 	0– 10 puntos
<p>Sustentación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee. 	0 - 15 puntos

Nota 1: únicamente las entidades cuyos proyectos alcancen un puntaje igual o superior a cincuenta y cinco (55) puntos serán convocadas a la jornada de sustentación con el equipo profesional encargado de la evaluación.

Nota 2: aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o inferior a cincuenta y cuatro (54) no serán llamados a la jornada de sustentación y no continuarán en el proceso.

10. SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75).

***Nota:** El resultado final del proceso de evaluación externo realizado y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.*

11. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2019 por la OFB y según lo establecido en el Comité de Fomento. El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

Tanto los puntajes finales de evaluación como la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento serán publicados en la página web de la SCRD.

***Nota 1:** en ningún caso los recursos destinados a la cofinanciación de un proyecto podrán superar el 35% del presupuesto destinado para esta convocatoria*

***Nota 2:** haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos no garantiza la cofinanciación del proyecto.*

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos, se seleccionará aquella que haya obtenido mayor puntaje en la jornada de sustentación, si el empate persiste se seleccionará el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de impacto esperado.

13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La OFB realizará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades, restricciones de participación de las entidades cuyos proyectos hayan resultado elegibles. De encontrarse alguna causal la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en el orden de elegibilidad.

Nota: no obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad, incompatibilidad o restricción de participación por parte de la entidad o de sus integrantes.

14. CAUSALES DE RECHAZO

El PDAC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos. Se exceptúan las organizaciones con participación pú-

blica, de naturaleza mixta, asociadas a los procesos de Casas de la Cultura de Bogotá.

-
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
-
- Inscribirse en una línea que no se corresponde con el proyecto presentado.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de junio o después del 10 de diciembre de 2019.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
-
- Presentar más de un proyecto a la convocatoria. Se exceptúa de esta causal a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza sectorial, en ese caso dicha entidad podrá presentar un total de dos (2) proyectos a la convocatoria, el de la alianza y el propio.
-
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
-
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
-
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

15. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados.

En el siguiente enlace, <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml>, se podrá realizar el proceso de inscripción, allí mismo se encontrará el Manual de usuario que describe el paso a paso para registrar un usuario e inscribir una propuesta al PDAC.

La plataforma estará habilitada desde el dieciocho (18) de marzo de 2019 y hasta las 17:00 horas del ocho (8) de abril de 2019.

***Nota 1:** el PDAC no recibe proyectos presentados en físico, ni enviados vía correo electrónico.*

***Nota 2:** la inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar de la invitación.*

16. DEBERES DE LOS GANADORES

- Participar de la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad encargada de la cofinanciación.
- Entregar a la OFB toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.

***Nota:** en caso de que la entidad ganadora no haga entrega de una comunicación dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la publicación de la asignación presupuestal, aceptando la asignación presupuestal, comprometiéndose a realizar los ajustes requeridos al proyecto y a entregar la información adicional que se requiera para la firma del contrato de apoyo, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se*

continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta y cinco (75) puntos.

- Perfeccionar un contrato de apoyo con la OFB, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por la OFB y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo a la naturaleza de la misma.

Nota 1: *En caso de que el nivel de endeudamiento de la entidad seleccionada como ganadora supere el 70% establecido en las condiciones de participación se le solicitará a la misma la suscripción de garantías adicionales, ello en razón de proteger los recursos públicos asignados.*

- Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad de la OFB.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la OFB y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera.
- Dar cumplimiento las actividades que la OFB requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.

- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.
- Gozar de las acciones de divulgación que la OFB realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
-